



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Setiembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 766-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1649-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 2833-2022-MDSM/GPP/CBC, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autorizándose el incremento en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la información de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante INFORME N° 2834-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante INFORME N° 3940-2022-MDSM/GDUR/NADG, el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para la contratación directa de la entidad privada supervisor para el servicio de supervisión de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA BAJO DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH:CUI N°2344302" por lo tanto se requiere la incorporación de S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100), la misma que esta comprendido entre el rubro: canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante INFORME N° 2834-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que: Corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad Aprobar una Modificación Presupuestaria en nivel institucional hasta por la suma S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100);

Que, mediante INFORME N° 2834-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que la Municipalidad en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N°1440 tiene competencia y/o marco legal favorable para la modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 2834-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el presupuesto institucional de la Municipalidad de San Marcos del Departamento de Ancash par el año fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1649-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 766-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autorizándose el incremento en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°2833-2022-MDSM/GPP/CBC;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado en la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autorizándose el incremento en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada ley, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 282,865.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Con 00/100) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°2833-2022-MDSM/GPP/CBC; según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0030 0138 2344302 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 033 0066			
Meta: 00001 - 0246175 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA			282,865
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			282,865
6 GASTOS DE CAPITAL			282,865
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			282,865
TOTAL:			282,865
PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			282,865
19.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE			282,865
TOTAL:			282,865

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH



Sr. Andrés Juan Marzano Vega
ALCALDE (e)

